

**PREGUNTAS Y RESPUESTAS
FRECUENTES PARA LA
SOLICITUD DE LA
EVALUACIÓN DE LA
ACTIVIDAD INVESTIGADORA
DEL PROFESORADO DE LA
UPV/EHU**

Diciembre, 2018

FAQ-PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE SEXENIOS-LABORALES

1. ¿Cuáles son los pasos que debo seguir para cumplimentar mi solicitud?

Debe entrar en el enlace que se indica en la convocatoria de Unibasq. Este enlace le llevará al aplicativo informático de la CNEAI que deberá cumplimentar. Primero debe registrarse y a continuación ir cumplimentando los campos solicitados, (datos personales, tramos a evaluar, aportaciones, CV, etc.).

2. ¿Cómo debo cumplimentar la solicitud?

- Datos personales
- Universidad=2658 Agencia de Evaluación- Unibasq
- Facultad=2658 Agencia de Evaluación -Unibasq
- Datos del centro de trabajo
- Datos administrativos
- Lista de tramos de evaluación única a evaluar
- Lista de tramos de evaluación normal a evaluar
- Lugar, fecha y firma

3. ¿Dónde tengo que entregar la solicitud?

- En primer lugar deberá cumplimentar todos los campos solicitados en el aplicativo informático de la CNEAI, así como adjuntar los archivos que sean necesarios.
- Una vez cumplimentada y cerrada la solicitud en la mencionada aplicación informática, se generará un impreso de solicitud que deberá ser firmado por las personas solicitantes y que deberá utilizarse para formalizar la solicitud a través del registro telemático de administración electrónica del Gobierno Vasco www.euskadi.eus.
- Aunque se complete y se cierre la aplicación informática de CNEAI, no habrá solicitud alguna si no se procede a registrarla en la sede electrónica en tiempo y forma.

4. ¿Hay que pagar una tasa por solicitar la evaluación?

Sí, de acuerdo a la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco (Decreto Legislativo 1/2007, modificado por Ley 5/2017, de 22 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio de 2018, se establece una tasa de 46,60 euros por la tramitación de la solicitud de evaluación para la acreditación del profesorado. IBAN ES66 2095 0611 0091 1617 1060, correspondiente a los derechos de evaluación para quien solicite esta evaluación.

5. ¿Cómo justifico mi adscripción en la UPV/EHU?

Se debe justificar mediante la hoja de servicios. Esta debe justificar la adscripción en la UPV/EHU a fecha de 31 de diciembre de 2018. Si en la misma no se reflejan todos los períodos sometidos a evaluación, deberá presentar los contratos, becas y otros

documentos que justifiquen esta vinculación. Deberá quedar acreditada una vinculación mínima de 8 meses con la Universidad u otro centro por cada año de aportación.

6. ¿Dónde puedo solicitar la hoja de servicios que necesito adjuntar?

La hoja de servicios la debe solicitar en el Vicerrectorado de Profesorado de la UPV/EHU. La misma debe estar actualizada a fecha de la convocatoria. No se tendrán en cuenta hojas de servicio desactualizadas.

7. ¿Quién se puede presentar a la convocatoria?

El personal docente e investigador contratado permanente en las categorías de profesorado pleno, profesorado agregado, profesorado colaborador permanente, personal doctor investigador contratado permanente y profesorado de investigación permanente de la UPV/EHU. Asimismo, podrá presentarse a la convocatoria el personal docente e investigador laboral doctor que ocupe de forma interina alguna plaza permanente hasta que esa plaza salga a concurso. Tendrán derecho a solicitar esta evaluación la personas que tengan suscrito con la UPV/EHU, a 31 de diciembre de 2018, un contrato en las categorías indicadas.

8. ¿Los Comités y los Criterios de evaluación son los mismos para mi evaluación que los que se utilizan para la evaluación del profesorado funcionario?

Sí, son los mismos.

9. ¿Qué es un tramo de transferencia?

Se trata de una evaluación de carácter experimental en esta convocatoria de 2018. Por ello, en caso de denegación, las personas que no obtuviesen un resultado favorable para el periodo presentado podrán solicitar de nuevo la evaluación de este mismo tramo u otro diferente en la siguiente convocatoria, sin que exista penalización de 3 años, como ocurre con el tramo de Investigación.

Para poder solicitarlo se debe haber obtenido ya en anteriores convocatorias al menos un tramo de investigación reconocido en cualquiera de los campos de los sexenios de investigación.

Este proceso de evaluación es complementario al tramo de investigación evaluado anualmente por la Comisión Nacional de la Evaluación de la Actividad Investigadora. Es decir, se podrá pedir por ejemplo simultáneamente un tramo de investigación y un tramo de transferencia, o bien se puede solicitar el tramo de transferencia aunque se tenga vigente un tramo de investigación. El personal docente e investigador con tramo de investigación denegado hasta 2016 o 2017 (aunque tengan uno ya reconocido) no podrá presentarse.

Cada solicitante podrá pedir en esta convocatoria piloto un ÚNICO tramo de transferencia de 6 años.

10. ¿De cuántos años pueden ser los tramos?

Un mínimo de seis.

11. ¿Cuántos tramos puedo solicitar?

Tantos como se quiera hasta un máximo de seis. Pero se recomienda que se pidan de uno en uno para evitar perder años en el supuesto de que el tramo evaluado sea negativo. Por ejemplo si usted solicita la evaluación de dos tramos y el primero es evaluado de forma negativa, perderá todos esos años y no podrá volver a utilizar los mismos de cara a próximas convocatorias.

12. ¿Si solicito dos tramos 2000-2005 y 2006-2011 y solo obtengo informe positivo en el tramo 2006-2011, me puedo volver a presentar para el tramo 2000-2005?

No, no se puede volver a presentar para esos años.

13. ¿Si solicito un tramo 2000-2005 y no obtengo informe positivo, puedo volver a presentar solicitud para el tramo 2000-2009, repitiendo alguna aportación y sustituyendo otra de las anteriormente presentadas?

Sí, se pueden utilizar 3 años.

14. ¿Si solicito un tramo 2007-2012 y no obtengo informe positivo, al año siguiente me puedo volver a presentar y solicitar el tramo 2008-2013, repitiendo alguna aportación y sustituyendo otra de las anteriormente presentadas?

No, deberá esperar 3 años y solo podrá utilizar 3 años del tramo anteriormente solicitado.

15. ¿Desde qué año puedo solicitar la evaluación de mi carrera investigadora (sexenios)?

Desde el año que usted quiera. Teniendo en cuenta que el primer año del tramo que solicite a evaluación por primera vez será el punto de partida para la evaluación de su carrera investigadora (sexenios). Por ejemplo; si usted solicita por primera vez la evaluación del tramo 2005-2010 no podrá presentar a evaluación años anteriores a 2005 en solicitudes posteriores.

16. ¿Si tengo dudas respecto a la evaluación, donde puedo dirigirme?

Puede ponerse en contacto con nosotros a través del correo electrónico en osagarriak@unibasq.eus o a través de los teléfonos que encontrará en nuestra página Web.